



**ACUERDO No. CSJNAA25-85**  
**13 de junio de 2025**

*“Por el cual se autoriza la prestación del servicio de administración de justicia de manera virtual en los Distritos Judiciales de Pasto y Mocoa, el viernes 13 de junio de 2025.”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO**

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial la delegada en el Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, artículo 10, modificado por el Acuerdo PCSJA23-12061 del 26 de abril de 2023, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decidido en sesión extraordinaria de sala de la fecha, y

**CONSIDERANDO**

Que debido a los recientes acontecimientos que han alterado el orden público en el Departamento de Nariño y Putumayo, y teniendo conocimiento de la medida preventiva adoptada por la Fiscalía General de trabajo en casa durante la jornada laboral del 13 de junio de 2025, el Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño con el fin de salvaguardar la integridad de los servidores judiciales y de los usuarios de la administración de justicia, considera necesario adoptar medidas especiales para la prestación del servicio al público por parte de los despachos judiciales, centros de servicios, oficinas de apoyo y dependencias administrativas

Que con fundamento en el Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, modificado por el Acuerdo PCSJA23-12061 de 2023, esta Corporación está facultada para modificar el horario de atención al público, siempre que se garantice la prestación del servicio durante la jornada de ocho horas.

Que, por las anteriores razones, esta Corporación considera necesario modificar el horario de atención presencial al público durante la jornada laboral del 13 de junio de 2025.

Con base en las anteriores consideraciones, esta Corporación,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1.-** El 13 de junio de 2025 a partir de la 1:00 p.m. y hasta las 5:00 p.m., el servicio de administración de justicia podrá prestarse de manera virtual por parte de los despachos judiciales, centros de servicios, oficinas de apoyo y dependencias administrativas de los Distritos Judiciales de Pasto y Mocoa, mediante el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TICS-.

**Parágrafo.** El titular del despacho judicial deberá informar la decisión aquí adoptada a las autoridades municipales, a las partes e intervinientes en los procesos judiciales a su cargo y a los usuarios de la administración de justicia.

**ARTÍCULO 2.** Copia del presente Acuerdo se remitirá a los despachos judiciales de los Distritos Judiciales de Pasto y Mocoa, al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pasto y Mocoa, al Tribunal Administrativo de Nariño y Putumayo, a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Nariño, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto, a la Coordinación Administrativa de Putumayo, y al Consejo Superior de la Judicatura y a la Fiscalía General de la Nación.

**ARTÍCULO 3.** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) sección "Consejo Superior de la Judicatura" opción "Consejos Seccionales" medio que garantiza amplia divulgación.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MARY GENITH VITERI AGUIRRE**  
Presidenta

Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño

Firmado Por:  
**Mary Genith Vitery Aguirre**  
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional  
Consejo Seccional De La Judicatura  
Sala 2 Administrativa  
Pasto - Nariño

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28402d89f9977832dc0be9409ac1c46f95400c8f881f69e51d066ac8e6770b84**

Documento generado en 13/06/2025 10:52:56 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**